

29972.00



Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

TERCERA

COPIA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA HERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA.

De la escritura de

J

A

Otorgada por

A favor de

22 DE NOVIEMBRE DEL 2.000

El

Parroquia

DE: \$/10'852.000,00 A USD 480

Cuánta

7 DE DICIEMBRE DEL 2.000

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

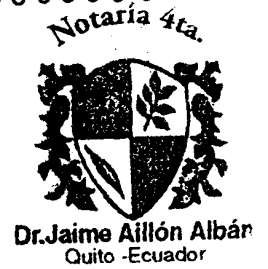
A



DR. JAIME AILLON ALBAN



20000004



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA.

DE: \$. 10'852.000.00

A: USD. 480.00

DI 3 COPIAS

M.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles veinte y dos (22) de noviembre del dos mil, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON QUITO, comparecé el señor: MARCO VINICIO FRANCO RENTERIA, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MERPUBLI Mercantil Publicitaria Compañía Limitada, según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien conozco de todo lo cual doy fé, y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Empresa MERPUBLI Mercantil Publicitaria Compañía Limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece al presente acto, libre y

voluntariamente, el señor Marco Vinicio Franco Renteria, en su calidad de Gerente General, por tanto representante legal de la Compañía MERPUBLI Mercantil Publicitaria Compañía Limitada, debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de primero de noviembre del año dos mil, conforme a los habilitantes que se agregan, con la finalidad de legalizar las resoluciones tendientes a incrementar el capital social de la Compañía y a reformar el Estatuto.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía MERPUBLI Mercantil Publicitaria Compañía Limitada, con un capital social de Ochocientos cincuenta y dos mil sucres (s/.852.000,00), divididos en ochocientas cincuenta y dos participaciones de un mil sucres cada una.- Por Resolución de la Junta General y Universal de Socios de la Compañía MERPUBLI Mercantil Publicitaria Compañía Limitada, celebrada en la ciudad de Quito el veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro se decidió aumentar el capital social a la suma de diez millones ochocientos cincuenta y dos mil sucres, y reformar los estatutos en lo relacionado al capital social, otorgándose el día tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro la correspondiente escritura pública ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el primero de noviembre del año dos mil, con la asistencia de la totalidad del



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.

0000005



Quito - Ecuador

capital social y por votación unánime, acordamos incrementar el capital social en la suma de cuarenta y cinco dólares con noventa y dos centavos, para que el capital de la Empresa sea el de cuatrocientos ochenta dólares estadounidenses.- El capital que se incrementa es tomado de la reserva legal de la Empresa: b) Elevar el importe de las participaciones de un mil sucres a un dólar estadounidense cada participación: c) Reformar el estatuto social en el Artículo Quinto y Clausula Tercera que hacen relación al capital: d) Conceder atribuciones al señor Gerente General Marco Franco Renteria para que eleve a escritura publica y formalice el acuerdo de aumento de capital y la elevación del importe de las participaciones a un dólar estadounidense: y. e) Autorizar al señor Gerente General para que formalice mediante escritura los acuerdos tomados y realice los demás trámites pertinentes, inclusive para que consigne la declaración jurada sobre integración del aumento, y la aprobación de la Junta para que se incorpore copia del Acta como habilitante de la escritura a otorgarse.- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente Marco Vinicio Franco Renteria, Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía MERPUBLI Merce il Publicitaria Compañia Limitada, procede a dar cumplimiento a los mandatos de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios dispuestos en sesión de primero de Noviembre del dos mil, en los siguientes términos: a) Se eleve el capital social en la suma de cuarenta y cinco dólares estadounidenses con noventa y dos centavos, consecuentemente el capital actual de la Empresa alcanza a cuatrocientos ochenta dólares estadounidenses (USD 480.00).- El incremento acordado y ejecutado en este instrumento

se realiza tomando esa cantidad de la reserva legal de la Empresa (cuarenta y cinco dólares estadounidenses con noventa y dos centavos), y para evitar fracciones en las participaciones, los socios ceden entre si parcialmente su derecho de atribución que, tienen en la reserva legal que se está capitalizando, lo cual se refleja en el cuadro de integración debidamente aprobado por la Junta, que se detalla a continuación:

SOCIO	Anterior No. Partic.	Equiva- lente \$. anterior	Aumento Capital en \$.	Suman Total USA \$.	Partic. USD. 1 C/U.	%
Mora E. Martha	3.618	3'618.000	382.000	160	160	33.333
Franco R. Marco	3.617	3'617.000	383.000	160	160	33.333
Galeas A. Mauricio	3.617	3'617.000	383.000	160	160	33.333
TOTAL	10.852	10'852.000	1'148.000	480	480	100.00

En virtud del incremento del capital social, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, dispuso: a) que se emitan nuevas participaciones o títulos representativos de las mismas y del capital social total con el signo monetario dólar estadounidense para ser entregadas a los socios en el número que les corresponde; y, b) que se anulen y retiren las participaciones actuales, y se sustituya también el Libro de Registro de Participaciones y Socios, y el Talonario de Participaciones cuando sea oportuno; b) Como consecuencia del aumento del capital social de la Empresa, se reforma el estatuto en el Artículo Quinto y Cláusula Tercera: ARTICULO QUINTO: El



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.

0000006

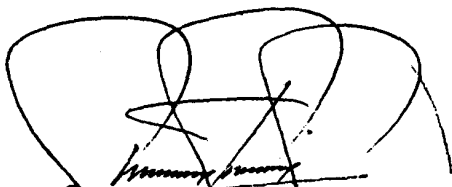


Quito - Ecuador

capital social de la Compañía es de cuatrocientos ochenta dólares estadounidenses (USD 480.00). el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad por los socios. en la forma como se detalla en el cuadro de aumento de capital.- CLAUSULA TERCERA.-

El capital social de la Compañía es de cuatrocientos ochenta dólares estadounidenses (USD 480.00). constituido por las aportaciones iguales de los socios y se divide en cuatrocientas ochenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar estadounidense cada una.- CUARTA: En base a la atribución o facultad que me otorga la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de primero de noviembre del año dos mil, el compareciente Marco Vinicio Franco Renteria, Gerente General, con juramento declara que el aumento de capital es de cuarenta y cinco dólares estadounidenses con noventa y dos centavos a favor de la Compañía MERPUBLI Mercantil Publicitaria Compañía Limitada, está totalmente pagado e ingresado en los libros y asientos contables ya que fueron tomados de la reserva legal de la Empresa. Declaración que consigno bajo mi estricta y personal responsabilidad.- QUINTA.- Se deja expresa constancia que se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en la Resolución cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías.- SEXTA: Se agregan como habilitantes: a) el nombramiento de Gerente General de la Compañía MERPUBLI Mercantil Publicitaria Compañía Limitada; y. b) el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de primero de noviembre del dos mil.- SEPTIMA: La cuantía es de Cuarenta y cinco dólares estadounidenses con noventa y dos centavos (USD 45.92); pero el presente acto se otorga bajo el amparo del D.S.

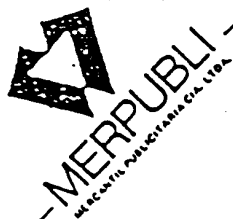
selecientos treinta y tres de Agosto de mil novecientos setenta y cinco de desgravación tributaria.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demas clausulas de estilo para la perfecta validez del presente acto".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Freddy Iván Mora Eldredge. Abogado con matrícula profesional número dos mil ciento setenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma junto conmigo.- De todo lo cual doy fe...



SR. MARCO VINICIO FRANCO RENTERIA

C.C 170443883-5

Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón Quito.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-



Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Humán Chacón
Quito - Ecuador

50000007

Quito, 22 de octubre de 1993

Señor
Marco Vinicio Franco Rentería
Presente.-

De mis consideraciones:

En la escritura pública de constitución de la compañía MERPUBLI, MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA., otorgada ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, el 17 de abril de 1991, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1042, tomo 122, del 12 de junio de 1991, los socios fundadores designaron a Ud. como Gerente General de la compañía.

Sus facultades constan en el artículo décimo primero del estatuto social, Ud. es el representante legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente.

Aprovecho la ocasión para felicitarle por su nombramiento.

Atentamente,

My My ORH

Martha Mora Eldredge
PRESIDENTA EJECUTIVA

Razón: En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA.

Quito, 22 de Octubre de 1993

Marco Franco Renteria
Marco Franco Rentería



En esta fecha se ha inscrito el presente documento bajo el No. 502 del Registro de Nominaciones, tomo 125, 26 FNE. 1994

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

AV. ISABEL LA CATOLICA 1157 Y AV. LA CORUÑA TEL.: Y FAX: 507611

Con fecha 26 de Enero de 1994

se halla inscrito el nombramiento

de Gerente General otorgado por

Merpúbli S.A. a favor

de Marco Franco

Quito, a 1 de Agosto de 1994

Dr. María Augusta Zaca S.

REGISTRADOR

Ecuador



R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N.- A petición de la señora Martha Mora Eldredge, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del protocolo actualmente a mi cargo, el nombramiento del señor MARCO VINICIO FRANCO RENTERIA como GERENTE GENERAL DE MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA, constante en una foja útil.- Quito, a primero de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Se protocolizó ante mí, y en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

OFICIO No. SC.IJ.00.021 03 3 1 7

Quito, 28 FEB 2000

Señora
Martha Mora Eldredge
**PRESIDENTA EJECUTIVA DE
MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA.**
Presente.

De mi consideración:

Me refiero a su consulta ingresada en esta Entidad el 25 del presente a través de la cual usted inquiriere lo siguiente: *"Si fenece el plazo para el que fue designado el representante legal de una compañía, como ocurre en este momento con la empresa MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA., el gerente continúa o no en funciones prorrogadas"*.

Al respecto, cúpleme manifestarle lo siguiente:

El Art. 259 de la Ley de Compañías es concluyente cuando afirma que: *"El Administrador continuará en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el sucesor tome posesión de su cargo"*.

Este artículo es totalmente aplicable a la compañía de responsabilidad limitada por la remisión prevista en el Art. 142 de la Ley de la materia que dice: *"En lo no previsto en esta Sección (se refiere a la Sección V que trata de la compañía de responsabilidad limitada), se aplicarán las disposiciones contenidas en la Sección VI, en cuanto no se opongan a la naturaleza de la compañía de responsabilidad limitada."*

A mayor abundamiento, la Doctrina No. 119 expedida por esta Entidad, concluye con la siguiente tesis: *"Las funciones prorrogadas y la facultad de renunciar son aplicables a todos los administradores y de responsabilidad limitada, tengan o no la representación legal de las mismas"*, afirmando en su parte pertinente para el caso en análisis que *"como la ley no ha hecho distingo alguno, las funciones prorrogadas de los administradores de una*



Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

OFICIO No. SC.IJ.00.021

Pág. 2

compañía son aplicables tanto a las anónimas como a las de responsabilidad limitada."

En conclusión el representante legal de la compañía MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA., por mandato de la Ley y en forma forzosa se encuentra en funciones prorrogadas hasta cuando sea legalmente reemplazada o hasta que la Junta le reelija para el cargo y por el tiempo previsto en el Estatuto, sin que pueda separarse de la compañía so pena de dejarle sin la legítima representación que la Ley dispone para las personas incapaces, en este caso la sociedad que constituye una persona jurídica relativamente incapaz.

Atentamente,

Dr. Xavier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ORH/AdeB.
T.2589

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA -
MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA:**

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles de Noviembre del año 2000, a las 15H00, en las oficinas de la Empresa MERPUBLI Mercantil Publicitaria - CIA. LTDA., ubicadas en la calle Andrés Xaura n. 142, los socios, señores: - Martha Inelda Mora Eldredge, Marco Vinicio Franco Rentería y Mauricio Francisco Galeas Arguello, todos por sus propios derechos, tienen a bien constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías en Vigencia.

Preside la Junta General Extraordinaria la señora Martha I. Mora Eldredge en su calidad de Presidenta titular de la Compañía y actúa como Secretario el señor Marco Vinicio Franco Rentería, Gerente General.

La Presidenta dispone que se elabore la lista de los asistentes, con la constancia de las participaciones que representan. El Secretario de acuerdo a los datos constantes en el Libro de Participaciones y Socios procede a elaborar la referida lista y manifiesta que se encuentra presente y representado todo el capital pagado de la Compañía; informa además que todos los socios tienen derecho a voto.

Toma la palabra el socio, señor Mauricio Francisco Galeas Arguello y propone lo siguiente: 1) la celebración de la presente Junta con el carácter de Universal por contarse con la presencia de la totalidad del capital social. 2) que los principales puntos a tratarse sean: a) La aprobación del aumento del capital social de diez millones ochocientos cincuenta y dos mil sucres a doce millones de sucres o su equivalente cuatrocientos ochenta dólares norteamericanos (USD 480,00) que serán tomados de la reserva legal de la Empresa. b) elevar el importe de las participaciones de un mil sucres a un dólar de norteamérica cada participación, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en los Arts. 8 y 11 de la Resolución n. 00.Q.I.J.008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial n. 69 de 3 de Mayo del 2000. c) que se reforme el Estatuto Social en el Artículo Quinto y Cláusula Tercera que hacen relación al capital. d) que se conceda atribuciones legales al señor Gerente General, Marco Franco Rentería para que eleve a escritura pública y formalice el acuerdo de aumento del capital y la elevación del importe de las participaciones a un dólar de norteamérica.

La Junta integrada por la totalidad del capital social y de sus titulares, acepta declarar a esta Junta con el carácter de Extraordinaria y Universal, y por unanimidad aprueba la moción o el temario propuesto por el socio, señor Mauricio F. Galeas Arguello, y procede a tratarlo a continuación.

La Junta por unanimidad de votos, decide: 1) aprobar el aumento del capital social de la Compañía MERPUBLI Mercantil Publicitaria CIA. LTDA. de diez millones ochocientos cincuenta y dos mil sucres a doce millones de sucres o su equivalente cuatrocientos ochenta dólares de norteamérica (USD 480,00). -- Convertir y elevar el importe de las participaciones actuales de un mil sucres a un dólar de norteamérica cada participación. El aumento de un millón-ciento cuarenta y ocho mil sucres o su equivalente cuarenta y cinco dólares-con noventa y dos centavos, por decisión de los socios, son tomados de la reserva legal de la Compañía y con la finalidad de que no hayan fracciones de participaciones, los socios ceden entre sí parcialmente su derecho de atribución que tienen en la reserva legal que se está capitalizando, lo cual se reflejará en el cuadro de integración que se transcribirá más adelante.

2) De conformidad con el incremento y la Resolución de 24 de Abril del año - 2000 dictado por la Superintendencia de Compañías, el Gerente expresará en -

dólares el capital social de la Empresa y las participaciones que lo representan y consignará en declaración jurada la integración del aumento; debiéndose emitir nuevas participaciones o certificados que la representen con el valor de un dólar americano cada una para ser entregadas a los socios, por lo que se aprueba elevar el importe de las actuales participaciones en su-
cres al valor de un dólar americano. Debiéndose anular y retirar los certifi-
cados de las participaciones actuales y sustituirlas por las que se emitan,
además se sustituirá el Libro de Participaciones y Socios y el Talonario de Participaciones expresados en sucres por otros expresados en dólares.

El cuadro del incremento del capital aprobado por la Junta queda constituido y detallado de la siguiente manera:

SOCIO	Anterior N° Particip.	Equivale nte S/. anterior	Aumento Capital en S/.	Suman Total S/.	Suman Total USA \$	Particip. US\$ 1 C/U	%
Mora E. Martha	3.618	3'618.000	382.000	4'000.000	160	160	33.333
Franco R. Marco	3.617	3'617.000	383.000	4'000.000	160	160	33.333
Galeas A. Mauricio	3.617	3'617.000	383.000	4'000.000	160	160	33.333
TOTAL	10.852	10'852.000	1'148.000	12'000.000	480	480	100.00

3) Consecuentemente se aprueba la Reforma de Estatutos en el artículo quinto y cláusula tercera, los cuales constarán de la siguiente manera: Artículo --
Quinto: El capital social de la Compañía es de cuatrocientos ochenta dólares
norteamericanos (USD 480,00) el mismo que se encuentra suscrito y pagado -
en su totalidad por los socios en la forma como se detalla en el cuadro de
aumento de capital. Cláusula Tercera: El capital social de la Compañía es de
cuatrocientos ochenta dólares norteamericanos (USD 480,00). Se haya consti-
tuido por las aportaciones iguales de los socios y se divide en cuatrocien-
tas ochenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar norteamerica-
no cada una.

4) Se concede amplias atribuciones al señor Gerente General para que eleve
escritura pública y formalice el acuerdo de aumento del capital social, la -
elevación del importe de las participaciones, la reforma estatutaria, y para
que cumpla con los trámites exigidos por la ley.

5) Se faculta también al señor Gerente General para que realice una declara-
ción juramentada de la forma como se integra el aumento de capital.

Copia certificada de la presente Acta será habilitante de la escritura a --
otorgarse.

La Presidenta declara resueltos todos los puntos contenidos en el Orden del-
Día, los mismos que han sido aprobados por la Junta. Se concede un receso pa-
ra la redacción de la presente Acta, y una vez que se restablece con todos -
sus asistentes es leída y aprobada sin modificación alguna por la Junta.

Se levanta la sesión a las 17H00, y para constancia firman todos los asisten-
tes conjuntamente con el señor Secretario que certifica.

Cuy Cuy Orff
Sra. Martha I. Mora E
Presidenta

[Signature]
Sr. Marco Franco Rentería
Gerente General - Secretario

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

0000010
Miguel F. Galeas A.
Socio

CERTIFICO:

Que el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la -
Compañía MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA. fue aprobada en sesión -
de 1 de Noviembre del año 2000, luego de un receso aprobado para su redac-
ción.

Quito, 1 de Noviembre del 2000.

[Signature]
Sr. Marco V. Franco Rentería
SECRETARIO

RAZON: Certifico que el Acta que antecede de la Junta General Extraordinaria-
y Universal de Socios de la Compañía Merpubli Mercantil Publicitaria CIA. LT-
DA. de 1 de Noviembre del año 2000, es igual a su original que reposa en los-
libros correspondientes de la Empresa, a los cuales me remito en caso de ser-
necesario.

[Signature]
Sr. Marco V. Franco Rentería.
SECRETARIO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiere esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
a siete de Diciembre del año dos mil.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

[Signature]
DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Notaria 4ta. 0000011



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON DE MARGINACION - NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE •MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA COMPANIA LIMITADA, otorgada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno; de su escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPANIA celebrada ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón Albán, el veintidos de noviembre del dos mil; de su aprobación mediante resolución N° 01.Q.IJ.1628, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, de fecha dos de abril del dos mil uno - Quito a. veintisiete de septiembre del dos mil uno.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V

RAZON: Tomé nota de la Resolución Nro.01.Q.IJ.1628, de dos de Abril del año dos mil uno, por la cual el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, aprueba la presente escritura, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día Lunes primero de Octubre del año dos mil uno.-

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

6



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

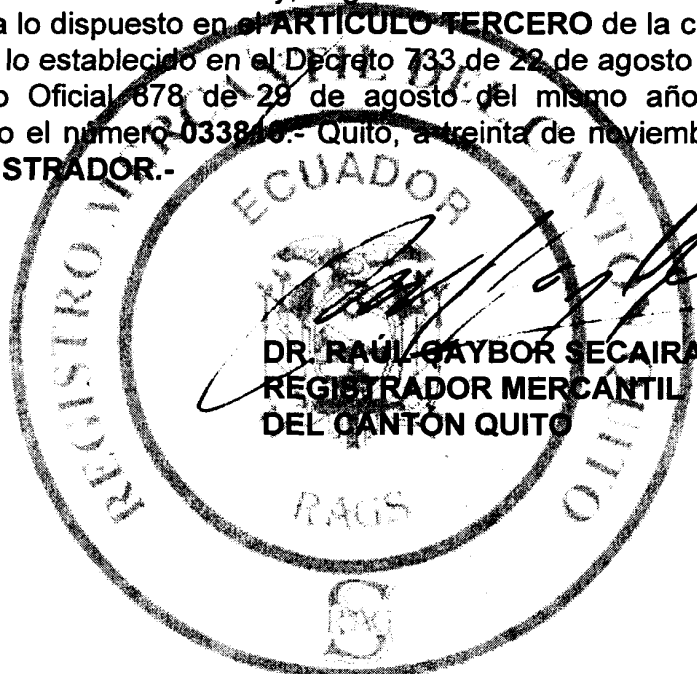


Notaría 4ta.



0000012

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 02 de abril del año 2.001, bajo el número **4911** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1042** del Registro Mercantil de doce de junio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 1889, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CÍA. LTDA."**, otorgada el 22 de noviembre del año 2.000, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3047**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033840**.- Quito, a treinta de noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-